



i/c/a/c Instituto de Contabilidad y
Auditoría de cuentas

Plan Estratégico

2024-2026

Índice general

Índice general	3
1. Introducción	4
2. Misión	6
3. Organigrama	7
4. Estructura del Plan	8
4.1. Actividad Regulatoria	8
4.2. Actividad de Supervisión	10
4.3. Gestión Económica y Organización	12
4.4. Transparencia y Sostenibilidad	12
4.5. Tecnologías de la Información y Ciberseguridad	13
 Anexo Plan Estratégico: 5 líneas estratégicas; 11 áreas de actuación y 27 objetivos específicos	 15

1. Introducción

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante, ICAC) fue creado por la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas. Actualmente la regulación de la actividad del ICAC se encuentra en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de cuentas (en adelante, LAC), en el Reglamento de desarrollo de la LAC aprobado por real Decreto 2/2021, de 12 de enero, y en el Estatuto del organismo aprobado por el Real Decreto 302/1989, actualizado por última vez en el año 2000 (Real Decreto 1784/2000).

Desde la creación del organismo, únicamente se han producido dos cambios en su estructura: la creación del Consejo de Información Corporativa (2003) y del Comité Consultivo de Información Corporativa sobre Sostenibilidad (2022). En consecuencia, se trata de un organismo con una organización y regulación que obedece a una realidad y unas necesidades muy superiores a las existentes en el momento de su creación.

El ICAC tiene una misión fundamental para el aseguramiento de la existencia de una información corporativa creíble y consistente en España, teniendo en cuenta su papel como regulador de la información corporativa y supervisor de la actividad de auditoría de cuentas. A esas competencias se añaden, a partir de la Directiva (UE) 2022/2464 de 14 de diciembre de 2022, del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas las relativas a la información corporativa sobre sostenibilidad y su verificación.

Por poner en contexto el alcance de las competencias basta con señalar que en España utilizan el Plan General de Contabilidad en torno a 285.000 empresas o el Plan General de Contabilidad para PYMES 650.000 empresas y anualmente se firman casi 70.000 informes de auditoría de empresas.

Las exigencias de cumplimiento del organismo tienen una vertiente internacional fundamental, en el Reglamento (UE) 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las Entidades de interés público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de dicha norma la autoridad competente encargada de la supervisión de la actividad de auditoría (el ICAC en España) deberán cumplir con unos ciclos mínimos de inspección de los auditores que realicen auditoría de entidades de interés público cada 3 o 6 años (atendiendo a que sean o no grandes empresas). Sin embargo, las limitaciones de recursos del organismo no permiten dar cumplimiento a esa exigencia, pese a que en el periodo cubierto por el anterior plan estratégico se incrementó el número medio de inspecciones anuales de 1,5 a 15, alcanzando el número máximo de actividad que se puede realizar con los recursos disponibles.

Si no se adoptan medidas, este incumplimiento se va a hacer más evidente en los próximos años como consecuencia de las nuevas exigencias vinculadas a la supervisión de la verificación de la información corporativa sobre sostenibilidad.

Adicionalmente es importante señalar que el ICAC es un organismo que financia sus actividades con sus propios recursos pero las restricciones externas, derivadas fundamentalmente de un modelo que ya no resulta adecuado a la realidad actual de los objetivos del organismo, impiden la utilización efectiva de todos los recursos y, en consecuencia, disponer de personal suficiente para cumplir con las exigencias legales que tiene España de acuerdo con la normativa comunitaria.

El Plan Estratégico que se presenta a continuación, contempla las actuaciones necesarias a desarrollar por el organismo atendiendo a las limitaciones mencionadas. No obstante, es preciso destacar que la necesaria modificación del ICAC que posibilite la utilización de todos sus recursos permitiría

que España cumpliera con las exigencias europeas mencionadas y, por ello, el Plan contempla además medidas que faciliten continuar con la modernización del organismo con el objetivo de conseguir una rápida adaptación, en caso de que se decidiera la transformación de este en otra figura jurídica que permita explotar efectivamente todas las potencialidades. Por tanto, el Plan Estratégico es el resultado del análisis de los objetivos que debe alcanzar el organismo ante la necesidad de disponer de una información corporativa creíble y consistente.

El papel del ICAC para el aseguramiento de la calidad de la información corporativa en España es fundamental y por ello, las actuaciones para el periodo 2024-2026 se centran en lograr la máxima calidad tanto en el marco regulatorio sobre el que se tienen las competencias, como en la actividad de los auditores y verificadores, a través de una supervisión ágil y con un marcado carácter prospectivo, y completada con las necesarias medidas sancionadoras ante aquellos incumplimientos que no solo afectan a la calidad de la información corporativa sino que perjudican el funcionamiento del mercado de auditoría y verificación.

En ese objetivo vinculado a la calidad de la información resulta imprescindible considerar la participación internacional del organismo, en particular, teniendo en cuenta que el marco regulatorio cada vez resulta más internacionalizado y es preciso poder participar de la toma de decisiones sobre los cambios en el marco allí donde se producen.

Por último, el ICAC siendo consciente de los cambios que se están produciendo en un mundo volátil contempla en su estrategia 3 aspectos fundamentales: sostenibilidad, digitalización y transparencia.

2. Misión

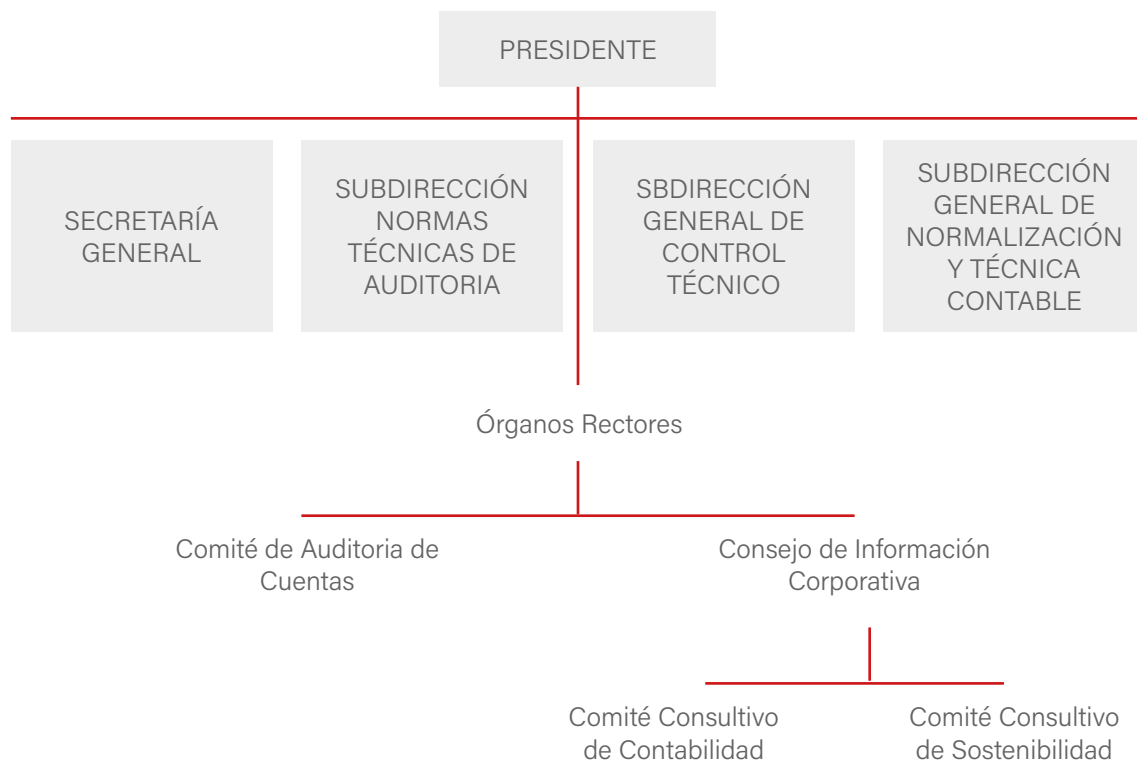
La misión del ICAC consiste en generar confianza y seguridad en la economía proporcionando un marco normativo adecuado para garantizar la fiabilidad de la información corporativa, desde el punto de vista de su formulación (contabilidad y sostenibilidad), y desde el punto de vista de su verificación o auditoría, actuando como el principal elemento dinamizador de la calidad de la auditoría.

Para lograr esta misión el ICAC se basa en los siguientes conceptos:

- **Confianza:** El ICAC garantiza la credibilidad de la información corporativa mediante la elaboración e interpretación de un marco normativo adecuado y la correspondiente supervisión de dicha información a través de la actividad de auditoría de cuentas, aumentando el valor del informe de auditoría. De esta forma, el ICAC incrementa la confianza de la economía en su conjunto.
- **Seguridad:** El ICAC proporciona seguridad a los usuarios de la información corporativa con unos principios y criterios contables que dan lugar a una información comparable, garantizando la fiabilidad de dicha información mediante una supervisión efectiva enfocada en su vertiente preventiva.
- **Calidad:** El ICAC tiene competencias en materia de regulación corporativa (contable y de sostenibilidad) y de auditoría y de verificación, dirigidas al mantenimiento de elevados estándares tanto contables como de auditoría, lo cual permite asegurar un sólido marco de información financiera, aportando criterios independientes basados en la experiencia profesional y conocimiento técnico.
- **Valor:** El ICAC juega un papel muy importante en el sistema financiero, siendo uno de los pocos organismos que interactúa a diferentes niveles con la totalidad de las instituciones de regulación y supervisión económicas, poniendo a su servicio y al de los ciudadanos, todo su conocimiento y experiencia.

3. Organigrama

El ICAC tiene la siguiente estructura:



Las competencias se pueden consultar en : <https://www.icac.gob.es/icac/competencias>.

4. Estructura del Plan

El plan se estructura en **5 líneas estratégicas, 11 áreas y 27 objetivos de gestión** que comprenderán distintas *líneas de acción*. De esta manera se cubren todas las áreas de actuación del ICAC, así como las prioridades en el desarrollo del conjunto de actividades.

El Plan Estratégico, del que emanan a su vez los Planes Anuales de Actuación del ICAC, es el instrumento básico de planificación del organismo, que tiene como elementos fundamentales de funcionamiento tanto aspectos internos como aspectos que no nacen de la propia entidad sino de decisiones externas, por lo que se incluyen tantos aspectos de carácter estratégico como otros propios de un plan de gestión. En cualquier caso, su finalidad es determinar las líneas de actuación del ICAC en el periodo 2024-2026.

El Plan tiene las siguientes **líneas estratégicas**:

1. Actividad regulatoria.
2. Actividad de supervisión.
3. Gestión económica y organización.
4. Transparencia y sostenibilidad.
5. Tecnología de la información y ciberseguridad.

Las dos primeras líneas cubren la actividad fundamental del ICAC, mientras que las otras tres líneas constituyen el soporte para realizar esas actividades sobre la base del servicio público y el impulso a la sostenibilidad y la transformación digital.

4.1. Actividad Regulatoria

El ICAC tiene un papel esencial en el desarrollo del marco regulatorio de la Información Corporativa, tanto a nivel local como a nivel internacional.

A través de diferentes unidades del ICAC se participa de desarrollos regulatorios e interpretación en materia de auditoría de cuentas, de contabilidad y de información corporativa sobre sostenibilidad. Adicionalmente se colabora con otros órganos de la Administración Pública informando sobre aquellos proyectos normativos y otras cuestiones que se sometan a su consideración.

Se pueden identificar las siguientes **áreas de actuación** en este ámbito dentro del organismo, teniendo en cuenta que en muchos ámbitos el impulso de esa regulación no corresponde al ICAC, si bien se le asigna el papel en la misma debido al conocimiento en la materia.

- Regulación de auditoría de cuentas y de la verificación de la información corporativa sobre sostenibilidad.
- Regulación de información financiera.
- Regulación de información sobre sostenibilidad.

Con carácter general se trata de áreas de actuación en las que la carga de trabajo del Instituto se escapa de su control, es decir, es una variable exógena, y en consecuencia la actividad desarrollada por este Centro directivo está condicionada por la petición de aclaraciones que realicen terceros.

Estas últimas, motivadas a su vez por el ciclo económico o cambios normativos a nivel nacional o internacional. Por tal motivo, los objetivos en relación con la misma tienen que orientarse necesariamente al aseguramiento de la máxima calidad tanto en la elaboración como en la interpretación, así como a la eficiencia en el empleo de los recursos disponibles.

Esta línea estratégica, en consecuencia, tiene los siguientes **objetivos de gestión**:

- Aumentar la **influencia internacional** para lograr una mayor calidad de la regulación y que se tenga en cuenta la posición española y las necesidades de los operadores económicos nacionales.
- Asegurar la **calidad de la normativa nacional**. Desarrollo y mantenimiento de la normativa nacional específica que facilite la actividad económica y que sea adecuada a las necesidades de las empresas españolas, pero atendiendo a los desarrollos internacionales.
- Asegurar la **aplicación correcta de la normativa** a través de la labor de interpretación como instrumento para facilitar el entendimiento por los usuarios del marco regulatorio competencia del ICAC.
- Impulsar la **participación de los afectados** por los desarrollos regulatorios competencia del ICAC, en particular con las autoridades supervisoras financieras, corporaciones representativas de los auditores de cuentas y, en general, los usuarios de la información corporativa.
- **Colaboración Administrativa**. Responder con eficacia a las necesidades de otros órganos de la Administración que soliciten la valoración por el ICAC de los diferentes desarrollos normativos.

Para lograr el cumplimiento de los anteriores objetivos, como se ha indicado anteriormente, es necesario tener en cuenta que la iniciativa de muchas de las acciones vinculadas con la actividad regulatoria no corresponde al ICAC, al derivar de iniciativa internacional o de iniciativa que corresponde a otros órganos de la Administración.

Por ello, las **acciones** a desarrollar deben combinar medidas destinadas a la eficacia en la acción del organismo con otras destinadas al análisis de las necesidades normativas y al impulso a la participación de los interlocutores del ICAC. En cualquier caso, entre estas últimas se incluirá:

- Revisión del grado de actualización de los desarrollos normativos en el ámbito de la información corporativa y su verificación.
- Cambios o adaptaciones normativas que respondan tanto a los cambios normativos internacionales (Directivas u otro tipo de normativa internacional con necesidad de adaptación de carácter nacional) como a la necesaria actualización.
- Participación efectiva en los órganos e instituciones internacionales con competencia regulatoria en materia contable y de auditoría de cuentas y en los que el ICAC tiene representación nacional: ARC, CEAOB; IFIAR; AURC, EFRAG; ...
- Interpretación de la aplicación de la normativa mediante resolución de consultas o respuesta a peticiones de otros órganos de manera eficiente y asegurando la máxima calidad.
- Impulso a la acción de los instrumentos institucionales que dispone el ICAC para la participación de los afectados por la normativa: comité de auditoría; comité consultivo de contabilidad y comité de información corporativa.
- Colaboración con los distintos grupos representativos de afectados por la normativa de información corporativa y su verificación o auditoría a través de explicación del alcance de la normativa.
- Elaboración de informes sobre los diferentes proyectos normativos sobre los que se pida la valoración del Instituto en materias de su competencia.
- Proporcionar soporte técnico al legislador en el desarrollo de la normativa europea en materia de información corporativa y su verificación o auditoría con asistencia a las reuniones convo-

cadav por comisiones o grupos de trabajo especializados en estas materias de los que España forma parte y al Ministerio en su transposición al ordenamiento nacional.

- Divulgación de los desarrollos normativos y sus interpretaciones.

Anualmente se fijará el calendario de ejecución de las acciones atendiendo a la naturaleza de estas, así como los indicadores de cumplimiento en términos de eficacia y calidad.

4.2. Actividad de Supervisión

El ICAC tiene atribuida por la LAC la supervisión pública de la actividad de auditoría de cuentas y la de verificación de la información corporativa sobre sostenibilidad, así como el régimen sancionador del incumplimiento de la obligación de depósito de cuentas.

La actividad de supervisión tiene las siguientes **áreas de actuación**, definidas en el artículo 46 de la Ley 22/2015 y en el artículo 283 del TRLSC:

- Supervisión de la actividad de auditoría de cuentas y de verificación de la información corporativa sobre sostenibilidad, y en particular de:
 - Registro público de auditores.
 - Homologación de la formación.
 - Inspecciones e Investigaciones.
 - Normativa reguladora de la actividad.
 - Vigilancia del mercado de auditoría de entidades de interés público.
 - Régimen disciplinario.
- Régimen sancionador del incumplimiento de la actividad de depósito de cuentas en el correspondiente Registro Mercantil.

Esta línea estratégica tiene los siguientes **objetivos de gestión**:

- Diseñar e implementar los planes de inspección e investigación de acuerdo con los objetivos establecidos en la LAC y la normativa UE que resulte aplicable.
- Desarrollo del modelo de supervisión basado en riesgos mediante la explotación de la información disponible para desarrollar una supervisión más eficaz.
- Promover el cumplimiento efectivo de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Cualquier modelo de supervisión requiere de la existencia de un régimen sancionador que actúe como última instancia del proceso supervisor ante los incumplimientos de la normativa. La eficiencia del organismo requiere que únicamente se inicien aquellos expedientes que efectivamente supongan un incumplimiento de las normas, lograr la máxima cobertura de los incumplimientos detectados; que los procedimientos aseguren la máxima garantía para los ciudadanos y que se tramiten con la máxima celeridad.
- Actualización permanente del registro de auditores y verificadores (ROAC). Tanto la actividad supervisora como el servicio a los ciudadanos requieren de una actualización permanente del registro de auditores y verificadores para, por una parte, evitar cargas innecesarias a los administrados y por otra que únicamente puedan ejercer las actividades aquellos que cumplen los requisitos para su ejercicio.
- Asegurar la calidad y el cumplimiento normativo de los programas de formación continuada de los supervisados y de la formación de acceso.

- El ICAC, en tanto que responsable de la adopción de las normas que regulan la actividad de auditoría de cuentas y de verificación de la información sobre sostenibilidad, debe asegurar la calidad y actualización de dichas normas.
- Mejorar el funcionamiento del mercado de servicios de auditoría de entidades de interés público.
- Impulsar el desarrollo de un marco internacional de la supervisión de la actividad de auditoría de cuentas que atienda al interés público.
- Promover al cumplimiento de las obligaciones mercantiles por parte de las empresas para asegurar la calidad de la información corporativa.

Para lograr el cumplimiento de los anteriores objetivos es necesario tener en cuenta, como se ha señalado en la actividad regulatoria, que la iniciativa de muchas de las acciones vinculadas con la actividad supervisora no corresponde al ICAC, al derivar de iniciativa internacional o de iniciativa que corresponde a otros órganos de la Administración. Asimismo, las limitaciones de recursos afectan al alcance de muchas posibles actuaciones. Por ello, las *acciones* a desarrollar deben combinar medidas destinadas a la eficacia en la acción del organismo con otras destinadas a asegurar el cumplimiento normativo por todos aquellos que están bajo el alcance supervisor del ICAC. En cualquier caso, entre estas se incluirán:

- Planificación de la actividad de supervisión a través de los planes de inspección e investigación anuales que atiendan al empleo eficiente de los recursos disponibles.
- Creación de bases de datos integradas con la información disponible en el ICAC, de las distintas fuentes posibles, para su explotación y análisis con nuevas herramientas informáticas más potentes y con la inteligencia artificial, para la identificación de riesgos de auditoría.
- Estudio y testeo de las herramientas y recursos digitales disponibles para la explotación de la información disponible en el ICAC para el ejercicio de la supervisión basada en riesgos.
- Análisis periódico del mercado de servicios de auditoría de entidades de interés público.
- Colaboración con otros supervisores en el intercambio de información o en la realización de inspecciones conjuntas, en el marco de acuerdos de colaboración existentes.
- Participación activa en foros y grupos de trabajo internacionales (IFIAR, CEAOB, ...).
- Tramitación de los expedientes en base a criterios de riesgo y gravedad de las infracciones cometidas en el caso de los expedientes sancionadores en materia de auditoría de cuentas.
- Homologación oportuna de los programas de formación de acceso al ROAC y de los centros y actividades de formación continuada.
- Tramitación de los expedientes por incumplimiento de la obligación de depositar las cuentas en el Registro en base a selección aleatoria para producir un mayor efecto disuasorio del incumplimiento.
- Actualización de las normas de auditoría de cuentas en virtud de los desarrollos internacionales de nuevas normas emitidas por IFAC.

Anualmente se fijará el calendario de ejecución de las acciones atendiendo a la naturaleza de estas, así como los indicadores de cumplimiento en términos de eficacia y calidad.

4.3. Gestión Económica y Organización

El ICAC, en tanto que organismo autónomo, es responsable de la gestión de los recursos financieros, materiales y personales necesarios para el cumplimiento de sus fines. En particular, este Instituto, se financia de forma completa mediante la recaudación de la Tasa por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas y de la Tasa por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC reguladas en la LAC.

Se pueden identificar las siguientes **áreas de actuación** en este ámbito dentro del organismo:

- Gestión de los recursos económicos y materiales del organismo.
- Gestión de los Recursos Humanos.

Esta línea estratégica tiene los siguientes **objetivos de gestión**:

- Eficacia en la gestión de los ingresos del organismo logrando una adecuada equivalencia entre ingresos efectuados y devengados.
- Modernización del marco de gestión y gobierno del organismo.
- Presupuestación adecuada de manera que se logre un elevado cumplimiento.
- Eficacia y cumplimiento normativo en los procesos de contratación del organismo.
- Ampliación y mejora continua del personal del ICAC.
- Desarrollo de una cultura de cumplimiento ético.

Para lograr los objetivos anteriores se deben desarrollar *acciones* dirigidas a optimizar la gestión económica financiera y de organización, acciones orientadas a incrementar la credibilidad y la confianza en las competencias realizadas por el organismo proyectando una imagen institucional única de calidad y acciones dirigidas para mejorar la eficacia de la gestión de los ingresos, apoyándose en la maximización de la digitalización en los procesos que sea posible.

Entre las acciones a ejecutar se pueden citar, entre otras, el garantizar que toda la gestión de las tasas del organismo se lleve a cabo con medios informáticos propios, tanto en lo que se refiere a las solicitudes presentadas por los auditores (en Sede Electrónica), como en lo relativo a los procesos de comprobación y reclamación de deuda (aplicaciones propias o ajenas y la Sede Electrónica); modernizar el marco de gestión lo que implica actualizar y simplificar los procedimientos administrativos en la medida de lo posible reforzando su calidad y mejorando el proceso de detección de necesidades formativas y de adaptación de los contenidos formativos a los resultados del mismo.

Anualmente se fijará el calendario de ejecución de las acciones atendiendo a la naturaleza de estas, así como los indicadores de cumplimiento en términos de eficacia y calidad.

4.4. Transparencia y Sostenibilidad

El ICAC debe tener el compromiso de contribuir a que el impacto medioambiental de su actividad sea mínimo. Por ello, esta línea estratégica, es de crucial importancia ya que el objetivo es implementar medidas sostenibles en todo lo que hacemos, en nuestros procesos y servicios en la medida de nuestras posibilidades.

Las **áreas de actuación** que integran esta línea estratégica son:

- Gestión sostenible del uso de las materias primas por parte del organismo.
- Gestión sostenible de los recursos humanos y de la transparencia al servicio del ciudadano por parte del organismo.

Los **objetivos de gestión** incluidos en esta línea son:

- Organismo medioambientalmente sostenible a través de una adecuada gestión de los recursos (energía, residuos, gas, agua), así como una racionalización del uso del papel.
- Contratación que cumpla con los criterios de sostenibilidad.
- Medición de impacto medioambiental.
- Racionalización en la gestión de los recursos humanos que cumpla con los criterios de sostenibilidad.
- Transparencia al servicio de los ciudadanos: página web, entre otros.

Para lograr el conjunto de estos objetivos estratégicos identificados se deben adoptar *acciones* en cumplimiento de objetivos de sostenibilidad para mejorar la eficiencia en el uso de materias primas utilizadas en el ICAC, así como conseguir en el plano de gestión del personal ambientes laborales eficientes, distendidos y confortables mediante, por ejemplo, la dotación al personal de medios técnicos que le permitan realizar su trabajo de forma más cómoda, segura y eficiente posible.

Asimismo, el organismo actuará de forma que le permita, en la medida de lo posible, promover la adquisición de bienes, obras y servicios con el menor impacto medioambiental con el fin de garantizar un uso más racional y económico de los fondos públicos sin olvidar la importancia de potenciar la difusión de información y la publicación de todos los contenidos del organismo garantizando la transparencia completa en el conjunto de su actividad.

Anualmente se fijará el calendario de ejecución de las acciones atendiendo a la naturaleza de estas, así como los indicadores de cumplimiento en términos de eficacia y calidad.

4.5. Tecnologías de la Información y Ciberseguridad

El ICAC ya ha realizado con éxito una transformación digital integral en los últimos cuatro años. Sin embargo, diversos factores como las exigencias tecnológicas de un mercado cada vez más cambiante, las ciberamenazas, la aparición de nuevos marcos legales/regulatorios y, muy especialmente, las necesidades de las unidades gestoras de contar con nuevas herramientas ponen de manifiesto que la evolución digital constituye en sí misma una línea estratégica.

Cabe citar en este punto que la evolución tecnológica de este organismo se fundamenta en la **utilización de los servicios comunes de la AGE**, en todos los casos que sean de aplicación.

Áreas de actuación que la integran:

- Evolución digital del organismo.
- Gestión de los riesgos vinculados a las tecnologías de la información.

Los **objetivos de gestión** que se encuentran en esta línea estratégica son:

- Sede electrónica funcional y accesible.
- Colaboración con las unidades de negocio en el desarrollo de herramientas orientadas al cumplimiento de sus objetivos.
- Máxima garantía de la seguridad en la información.

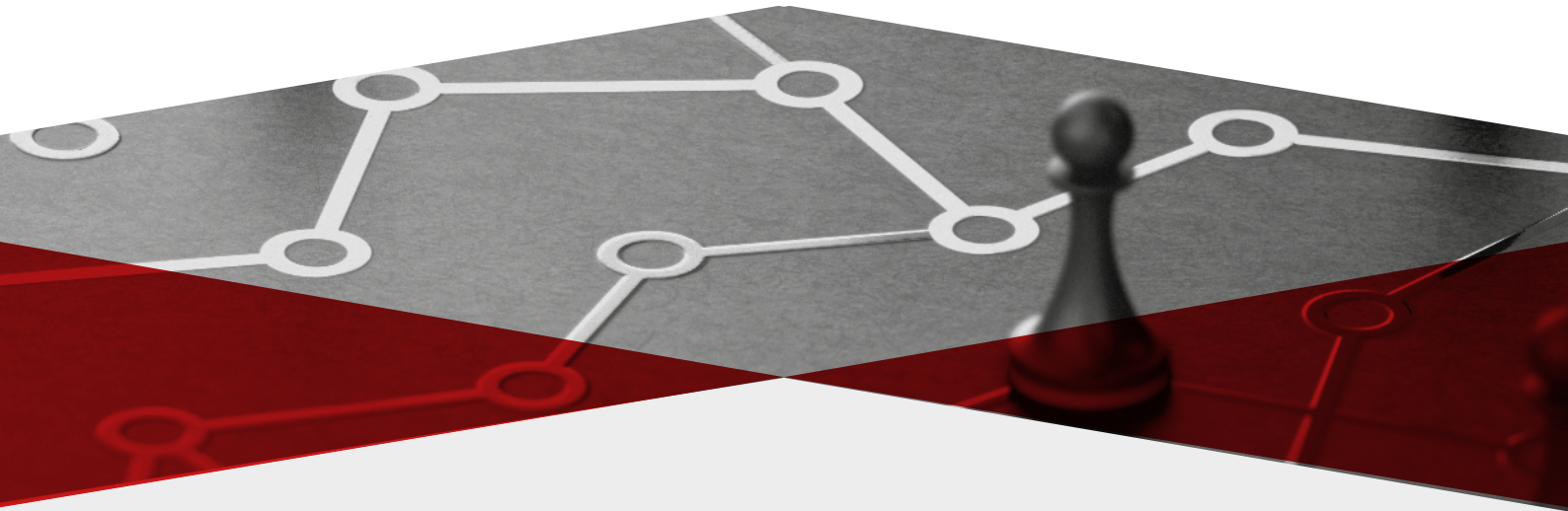
Para lograr estos objetivos se deben tomar *acciones* dirigidas a continuar con el desarrollo de automatización de procedimientos administrativos que actualmente se ejecutan de modo manual; acciones dirigidas a garantizar que la visión "digital" y la visión de "negocio" se conciben bajo el prisma de una única visión estratégica corporativa; a maximizar la seguridad en la información continuando colaborando con la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) y usando métodos y herramientas de seguridad del centro de operaciones de ciberseguridad (C.O.C.S), entre otras.

Es de especial importancia dar continuidad al proyecto ya iniciado en 2022 para la adecuación de los sistemas ICAC al ENS. En este sentido, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que regula el Esquema Nacional de Seguridad, señala en su disposición transitoria única fija veinticuatro meses para que los sistemas de información del ámbito de aplicación de este real decreto, preexistentes a su entrada en vigor, alcancen su adecuación al ENS.

Anualmente se fijará el calendario de ejecución de las acciones atendiendo a la naturaleza de estas, así como los indicadores de cumplimiento en términos de eficacia y calidad.

Anexo Plan Estratégico: 5 líneas estratégicas; 11 áreas de actuación y 27 objetivos específicos

	ACTIVIDAD REGULATORIA	ACTIVIDAD DE SUPERVISION	GESTION ECONOMICA Y ORGANIZACION	TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y CIBERSEGURIDAD
Áreas de actuación	<p>1.Regulación de auditoría de cuentas y de la verificación de la información corporativa sobre sostenibilidad.</p> <p>2. Regulación de información financiera.</p> <p>3. Regulación de información sobre sostenibilidad.</p>	<p>4. Supervisión de la actividad de auditoría de cuentas y de verificación de la información corporativa sobre sostenibilidad, y en particular de:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Registro público de auditores. •Homologación de la formación. •Inspecciones e Investigaciones. •Normativa reguladora de la actividad. •Vigilancia del mercado de auditoría de entidades de interés público. •Régimen disciplinario. <p>5. Régimen sancionador del incumplimiento de la actividad de depósito de cuentas en el correspondiente Registro Mercantil.</p>	<p>6. Gestión de los recursos económicos y materiales del organismo.</p> <p>7. Gestión de los Recursos Humanos</p>	<p>8. Gestión sostenible del uso de las materias primas por parte del organismo.</p> <p>9. Gestión sostenible de los recursos humanos y de la transparencia al servicio del ciudadano por parte del organismo.</p>	<p>10. Evolución digital del organismo.</p> <p>11. Gestión de los riesgos vinculados a las tecnologías de la información.</p>
Objetivos específicos	<p>1. Aumentar la influencia internacional para lograr una mayor calidad de la regulación y que se tenga en cuenta la posición española y las necesidades de los operadores económicos nacionales.</p> <p>2. Asegurar la calidad de la normativa nacional. Desarrollo y mantenimiento de la normativa nacional específica que facilite la actividad económica y que sea adecuada a las necesidades de las empresas españolas, pero atendiendo a los desarrollos internacionales.</p> <p>3. Asegurar la aplicación correcta de la normativa a través de la labor de interpretación como instrumento para facilitar el entendimiento por los usuarios del marco regulatorio competencia del ICAC.</p> <p>4. Impulsar la participación de los afectados por los desarrollos regulatorios competencia del ICAC, en particular con las autoridades supervisoras financieras, corporaciones representativas de los auditores de cuentas y, en general, los usuarios de la información corporativa. Colaboración Administrativa.</p> <p>5. Responder con eficacia a las necesidades de otros órganos de la Administración que soliciten la valoración por el ICAC de los diferentes desarrollos normativos.</p>	<p>6. Diseñar e implementar los planes de inspección e investigación de acuerdo con los objetivos establecidos en la LAC y la normativa UE que resulte aplicable.</p> <p>7. Desarrollo del modelo de supervisión basado en riesgos mediante la explotación de la información disponible para desarrollar una supervisión más eficaz.</p> <p>8. Promover el cumplimiento efectivo de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Cualquier modelo de supervisión requiere de la existencia de un régimen sancionador que actúe como última instancia del proceso supervisor ante los incumplimientos de la normativa. La eficiencia del organismo requiere que únicamente se inicien aquellos expedientes que efectivamente supongan un incumplimiento de las normas, lograr la máxima cobertura de los incumplimientos detectados; que los procedimientos aseguren la máxima garantía para los ciudadanos y que se tramiten con la máxima celeridad.</p> <p>9. Actualización permanente del registro de auditores y verificadores (ROAC). Tanto la actividad supervisora como el servicio a los ciudadanos requieren de una actualización permanente del registro de auditores y verificadores para, por una parte, evitar cargas innecesarias a los administrados y por otra que únicamente puedan ejercer las actividades aquellos que cumplen los requisitos para su ejercicio.</p> <p>10. Asegurar la calidad y el cumplimiento normativo de los programas de formación continuada de los supervisados y de la formación de acceso. El ICAC, en tanto que responsable de la adopción de las normas que regulan la actividad de auditoría de cuentas y de verificación de la información sobre sostenibilidad, debe asegurar la calidad y actualización de dichas normas.</p> <p>11. Mejorar el funcionamiento del mercado de servicios de auditoría de entidades de interés público.</p> <p>12. Impulsar el desarrollo de un marco internacional de la supervisión de la actividad de auditoría de cuentas que atienda al interés público.</p> <p>13. Promover al cumplimiento de las obligaciones mercantiles por parte de las empresas para asegurar la calidad de la información corporativa.</p>	<p>14. Eficacia en la gestión de los ingresos del organismo logrando una adecuada equivalencia entre ingresos efectuados y devengados.</p> <p>15. Modernización del marco de gestión y gobierno del organismo.</p> <p>16. Presupuestación adecuada de manera que se logre un elevado cumplimiento.</p> <p>17. Eficacia y cumplimiento normativo en los procesos de contratación del organismo.</p> <p>18. Ampliación y mejora continua del personal del ICAC.</p> <p>19. Desarrollo de una cultura de cumplimiento ético.</p>	<p>20. Organismo medioambientalmente sostenible a través de una adecuada gestión de los recursos (energía, residuos, gas, agua); racionalización del uso del papel, así como la mejora de la sostenibilidad en los recursos humanos.</p> <p>21. Contratación que cumpla con los criterios de sostenibilidad.</p> <p>22. Medición de impacto medioambiental.</p> <p>23. Racionalización en la gestión de los recursos humanos que cumpla con los criterios de sostenibilidad.</p> <p>24. Transparencia al servicio de los ciudadanos: página web</p>	<p>25. Sede electrónica funcional y accesible.</p> <p>26. Colaboración con las unidades de negocio en el desarrollo de herramientas orientadas al cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>27. Máxima garantía de la seguridad en la información.</p>



i/c/a/c Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas

2024-2026

Plan Estratégico